"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución de Presidencia

Nº 093-2015-CONADIS/PRE

Lima, 09 SET. 2015

VISTOS:

El Memorando N° 302-2015-CONADIS/SG de la Secretaría General y el Informe N° 190 -2015-CONADIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece en el artículo 63 que, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, especializado en materia de discapacidad, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios y disponen que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, y faculta a las entidades Públicas del Estado a contar con personal sujetos a éste régimen especial, cuyo procedimiento de contratación incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato;

Que, el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley N°29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga Derechos Laborales, dispone que la convocatoria de acceso al régimen de contratación administrativo de servicio se realizará a través del portal institucional de la entidad convocante así como en el Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MINTRA;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27736, Ley para la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado, aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2004-TR, establece que todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar; asimismo, los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 052-2015-CONADIS/PRE, se autorizó a la Secretaria General para que se encargue de coordinar con el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la publicación de plazas CAS que se convoquen en la Entidad;

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución de Presidencia

Nº 093-2015-CONADIS/PRE

Que, con Resolución de Presidencia N° 077-2015-CONADIS/PRE, se aprobó la Directiva N° 004-2015-CONADIS/PRE, "Directiva para la Contratación de Personal Bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS del CONADIS", la cual establece los procedimientos y condiciones a ser empleados en los procesos de contratación de personal que se encuentren bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos se encargará de elaborar las bases que regularán las etapas del proceso de convocatoria y selección, incluyendo el cronograma, lo cual se remitirá al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, anexando los formatos de convocatoria de los procesos de contratación de personal bajo el régimen CAS, en un plazo no menor a 10 días hábiles antes de iniciar la publicación de la convocatoria en el portal web del CONADIS;

Que, con Memorando N° 302-2015-CONADIS/SG, la Secretaria General solicitó se designe al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos como responsable de la remisión de los perfiles de puesto a SERVIR para su publicación en la Página web del MINTRA, todo ello con el fin de centralizar en dicha Unidad el conocimiento de aquellos actos de gestión relacionadas con las convocatorias CAS;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Ley N°29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga Derechos Laborales, la Directiva N° 004-2015-CONADIS/PRE "Directiva para la Contratación de Personal Bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS del CONADIS", aprobada por Resolución de Presidencia N° 077-2015-CONADIS/PRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al Lic. Antonio Humberto Vasquez Ulloa, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, como responsable de remitir las ofertas de empleo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 052-2015-CONADIS/PRE, de fecha 05 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal web institucional.

Resolución de Presidencia

Nº 093-2015-CONADIS/PRE

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución de Presidencia al servidor designado en el artículo primero, a la Secretaría General y a los estamentos administrativos pertinentes, para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FERNANDO BOLAÑOS GALDOS
PRESIDENTE (e)
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD